



Dirección General de Aduanas



RES. No.0035/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0046, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 23 de marzo de 2018, realizada por la señora [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita la información siguiente:

Importación de vehículos Nuevos y usados en El Salvador del 2014 al 2018. Así como solicitando si es posible nos pueda proporcionar el % de vehículos particulares, de carga y motos.

Así mismo manifiesta que la información se le envíe electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 23 de marzo de 2018, a la Unidad de Gestión de Riesgos de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información, con referencia número DGA-2018-0046 de fecha 23 de marzo de 2018, en la que se les solicitó: *importación de vehículos Nuevos y usados en El Salvador del 2014 al 2018. Así como solicitando si es posible nos pueda proporcionar el % de vehículos particulares, de carga y motos.*

V) Se obtuvo respuesta el día 4 de abril de 2018 de parte de la Unidad de Gestión de Riesgo de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se proporcionó un archivo en formato Excel de los reportes de las estadísticas de las Importaciones de vehículos nuevos y usados, comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 3 de abril de 2018.

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2018-0046 de fecha 23 de marzo de 2018, por lo que la misma se proporcionará electrónicamente al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0046 de fecha 23 de marzo de 2018, realizada por la señora [REDACTED]; **b) Entréguese** la presente providencia, con su archivo en formato Excel de los reportes de las estadísticas de las Importaciones de vehículos nuevos y usados, comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 3 de abril de 2018; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia DGA-2018-0046 de fecha 23 de marzo de 2018, por lo que la misma se proporcionará electrónicamente al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana